



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 06 de Octubre de 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N° 33.758, de fecha 04.10.2016 emitido por ALCALDÍA Delegación Tulahuen;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 06.10.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.302.-



1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **MARCELO SEGURA AGUILERA, RUT N° [REDACTED]** por Servicio de traslado en bus para 30 personas integrantes de Banda de Cuerpo de Bomberos de Villa El Palqui hasta Tulahuen, para participar en Actividades de Aniversario de la Localidad, el día 09.10.2016, a partir de las 08:00 hrs y regreso a las 13:00 hrs. Servicio solicitado por ALCALDÍA Delegación Tulahuen.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$130.000 (Ciento treinta mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.007.002.003 "Otros traslados", A.G, 3.1.1, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

JCCB/BBR/mbt